



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/422/2021

SUJETO OBLIGADO: Instituto para la Atención
y Prevención de las Adicciones
en la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

Ciudad de México a 5 de octubre de 2021

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6DAJ/2.4/1018/2021, recibido el 21 de septiembre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.059/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracciones XVII, XXII, XXVI y, XXXI; 122, fracciones I y II; y 123, fracciones V, VI, VII y, VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de 17 de julio de 2019, del expediente DLT.059/2019, determinó el



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

incumplimiento por parte del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 121, fracciones XVII, XXII, XXVI y, XXXI; 122, fracciones I y II; y 123, fracciones V, VI, VII y, VIII de la Ley de Transparencia, en su portal de internet.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en la disposición citada, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero, que: *“Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada en contra del instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y se ordena dar cumplimiento a la obligación de transparencia.”* (Sic.)

Asimismo, el Considerando Cuarto de la resolución del caso estableció lo siguiente: *“Derivado de lo anterior, se determina que el sujeto obligado Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México INCUMPLE con la obligación de mantener disponible y actualizada la información correspondiente del artículo 121 de la LTAIPRC, en su portal de internet.*

*“En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento del instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121 fracción XXXII de la Ley de la materia, es **FUNDADA**”.* (Sic.)

Al respecto, de conformidad con lo señalado en la denuncia ciudadana, así como lo resuelto por esta Dirección, el sujeto obligado incumplió con la publicación de la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones, XVII, XXII, XXVI y, XXXI, 122, fracciones I y, II, 123, fracciones V, VI, VII y, VIII y, 146.

Asimismo, el sujeto obligado informó mediante oficio de 9 de diciembre de 2020, que realizó las acciones necesarias para cumplir con la publicación de la información correspondiente a dichas obligaciones de transparencia.



Las disposiciones incumplidas por el sujeto obligado señalan lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

(...)

***XVII.** La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

(...)

***XXII.** Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total;*

***XXVI.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:*

- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;*
- b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;*
- c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y*
- d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;*

(...)

***XXXI.** Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;*

(...)



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- I. Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;
 - e) Metas físicas;
 - f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

- r) *Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y*
(...)

Artículo 123. *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*
(...)

- V. *Los listados de las personas que incluyan nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes, que han recibido exenciones, condonaciones o cancelaciones de impuestos locales o regímenes especiales en materia tributaria local, así como los montos respectivos cuidando no revelar información confidencial, salvo que los mismos se encuentren relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los mismos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*
- VI. *El listado de patentes de corredores y notarios públicos otorgadas, en términos de la Ley respectiva; así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.*
- VII. *La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México que permitan que el usuario conozca de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que cuenta cada predio, a través de mapas y planos georreferenciados;*
- VIII. *Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable*





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

(...)

Artículo 146. *Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.*

...”

- II. A partir del 29 de septiembre del año en curso, esta Dirección revisó el portal de Internet del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-para-la-atencion-y-prevencion-de-las-adicciones-en-la-ciudad-de-mexico>

Las observaciones derivadas de la verificación realizada, se señalan a continuación. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada se adjuntan al presente en el Anexo A.

Se revisó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos y actualizada, así como que se conservara la información necesaria de conformidad con los Lineamientos.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en la Resolución del expediente DLT.059/2019, así como las observaciones correspondientes, a partir de la verificación realizada al portal de Internet del sujeto obligado Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, se incluye a



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

continuación un cuadro con los mismos, identificados a partir de cada formato señalado en la resolución como incumplido:

Portal de Internet				
Artículo	Fracción	Período de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	XVII formato 17A	Trimestral Información vigente	Cumple	La información se publica de manera completa y actualizada. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a la currícula y perfiles de puestos.
121	XVII formato 17B	Trimestral Información vigente	Cumple	La información se publica de manera completa y actualizada.
121	XXII formato 22A	Anual o Trimestral, según corresponda Información del ejercicio en curso y los dos anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, conservando la información de los ejercicios 2019n y 2020, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos.
121	XXII formato 22B	Anual o Trimestral, según corresponda Información del ejercicio en curso y los dos anteriores	Cumple	Se publica la información del ejercicio 2020, así como la de los ejercicios 2018 y 2019. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos.
121	XXVI	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021. Asimismo, conserva la información de los ejercicios 2018 a 2020, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos. Se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos. Sin embargo, el sujeto obligado no publica para los ejercicios 2020 y 2021 el Programa anual de auditorías, a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

Portal de Internet				
Artículo	Fracción	Período de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121	XXXI	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, conservando la información correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los informes correspondientes.
122	I	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y conserva la información de los dos ejercicios anteriores, conforme a los Lineamientos. Adicionalmente se publican notas respecto de que no cuentan con información.
122	II formato 2A	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y conserva la información de los dos ejercicios anteriores, conforme a los Lineamientos. Adicionalmente se publican notas respecto de que no cuentan con información.
122	II formato 2B	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	El sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y conserva la información de los dos ejercicios anteriores, conforme a los Lineamientos. Adicionalmente se publican notas respecto de que no cuentan con información.
123	V	Trimestral Información vigente y la del ejercicio en curso	Incumple	De conformidad con los Lineamientos, el sujeto obligado deberá publicar la leyenda: <i>"No aplica. Esta obligación es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México."</i> . Al respecto, se encontró que no se publica la nota señalada.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

Portal de Internet				
Artículo	Fracción	Período de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				Asimismo, deberá agregar un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información que publique la Secretaría de Administración y Finanzas.
123	VI	Trimestral Información vigente	Incumple	El sujeto obligado publica los formatos desactualizados, ya que únicamente actualiza hasta el tercer trimestre del ejercicio 2020. Asimismo, no se publica la nota que, de conformidad con los Lineamientos, deberá publicar, como sigue: <i>“No aplica. Esta obligación es atribución de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.”</i> Por lo que hace al hipervínculo al sitio de Internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales donde se publique la información solicitada en la presente fracción, se encontró que el sujeto obligado publica una liga al portal principal de la Consejería, no al sitio donde se publica la información respectiva.
123	VII	Anual Los Planes y/o programas vigentes Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso	incumple	El sujeto obligado únicamente publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2020. Aún cuando esta fracción no le es aplicable al sujeto obligado, de conformidad con los Lineamientos, deberá publicar la leyenda: <i>“La publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”</i> Asimismo, no se publica un hipervínculo a la página de Internet donde esa dependencia publica la información, sino a su portal principal.
123	VIII	Trimestral Información vigente	Incumple parcialmente	La información está actualizada únicamente hasta el tercer trimestre de 2020. El sujeto obligado publica un hipervínculo al portal de



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.059/2019

Portal de Internet				
Artículo	Fracción	Período de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				obligaciones de transparencia de la Secretaría de Finanzas, sin embargo, no publica una liga específica a la información correspondiente. Asimismo, publica una liga a las disposiciones administrativas, en donde señala que no desarrolla ese tipo de acciones.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en su portal de internet en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-para-la-atencion-y-prevencion-de-las-adicciones-en-la-ciudad-de-mexico>:
 - a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas a los artículos 121 fracciones XVII (formato 17A y 17B), XXII (formatos 22A y 22B) y, XXXI y; 122 fracciones I y, II (formatos 2A y, 2B), de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
 - b) No cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracción XXVI y, 123 fracción



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: **DLT.059/2019**

VIII, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 123 fracciones V, VI y, VII, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo aquí detallado, se determina que el sujeto obligado **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente DLT.059/2019.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

ATM/MEM